

Constancia de Secretaría: Manizales, ocho (8) de mayo de 2023. Informando a la señora Juez que correspondió por reparto solicitud de interrogatorio de parte.

Sírvase proveer



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La señora CRISTINA BOTERO ISAZA identificada con C.C. Nro. 25.096.065, representante legal del EDIFICIO EL CARRETERO PROPIEDAD HORIZONTAL con N.I.T. Nro. 890.804.759-1, solicita por intermedio de apoderado judicial, se cite al señor JUAN DAVID OSPINA VILLAREAL identificado con C.C. Nro. 1.053.786.015, para que en la hora y fecha señaladas por este despacho absuelva interrogatorio de parte anticipado.

Se pretende con esta prueba anticipada el reconocimiento por parte del señor OSPINA VILLAREAL del contrato de arrendamiento de local comercial 1A BURBUJA, ubicada en el corredor central del piso 1, del Edificio El Carretero, contrato celebrado con la Propiedad Horizontal de esta ciudad.

Considera el despacho que la solicitud es viable y procedente de acuerdo con lo previsto en los Artículos. 183 y 184 del Código General del Proceso, por lo que a ella se accede.

En consecuencia, para llevar a cabo dicha diligencia fíjese como fecha el día viernes **23 de junio de 2023 – diez de la mañana (10:00 a.m.)**

Notifíquese **PERSONALMENTE** este auto al señor JUAN DAVID OSPINA VILLAREAL conforme lo dispuesto en los artículos 183, 291 y 292 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la ley 2213 de 2022; adviértase el contenido de los Arts. 204 y 205 del Código General del Proceso.

Se ordena que por Secretaría se remitan estas diligencias al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, para que por su intermedio se verifique la notificación del señor JUAN DAVID OSPINA VILLAREAL.

Se requiere a la parte actora para que impulse la notificación del absolvente.

Auto notificado por estado del 26 de mayo de 2023

Se reconoce personería judicial para actuar al Doctor JUAN CARLOS ZULUAGA CARDONA C.C. 10.263.306 y T.P. 61.003 del C. S. de la J. en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edc3dad80a01ab5a4f19522aa15e0108bdb08e770a47c53905f484c8e4d943ce**

Documento generado en 25/05/2023 05:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>